



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 545/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 545/17 Sucre, 22 de diciembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de diciembre de 2017, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UCCI, hace conocer a las y los Coordinadoras/es de la UCCI y al H. Concejo Municipal de Sucre, que dentro de la agenda de actividades programadas para el próximo año 2018, tiene previsto realizar la "II EDICIÓN DEL CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y DERECHO LOCAL", del 12 al 23 de febrero de 2018, en la ciudad de Madrid - España, señalando que una segunda parte del referido evento, se realizará a distancia a través de la plataforma virtual www.aulaidluam.com del 23 de febrero al 23 de marzo de 2018, haciendo conocer que la UCCI cubrirá la matrícula del curso para cada alumno, el alojamiento, los traslados internos como de llegada y salida del y al aeropuerto y los pasajes aéreos de ida y vuelta a Madrid, conforme a los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la "II EDICIÓN DEL CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y DERECHO LOCAL", que se realizará en la ciudad de Madrid - España, del 12 al 23 de febrero de 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", que tiene relación con el inc. k) art. 13 del Reglamento General de Concejo.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 51517

entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

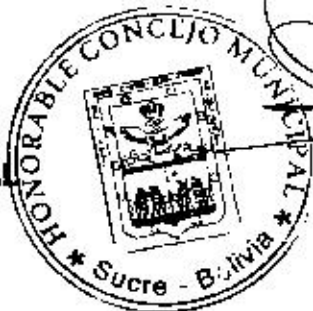
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en la "II EDICIÓN DEL CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y DERECHO LOCAL", que se realizará en la ciudad de Madrid -España, del 12 al 23 de febrero de 2018, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 09 al 25 de febrero de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

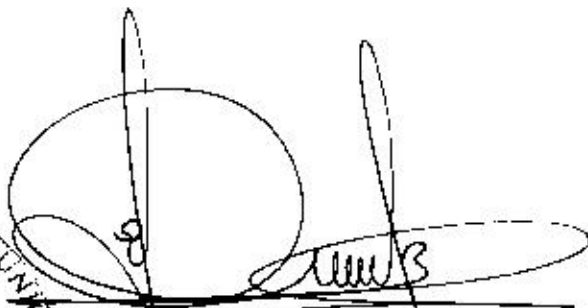
Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor del referido CONCEJAL, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que la UCCL cubrirá la matrícula para asistir al referido evento, alojamiento, los traslados internos y los pasajes aéreos de ida y vuelta a Madrid, conforme consta en los antecedentes adjuntos.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.